

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 14 de noviembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ALMERÍA, DESTINADA AL PROYECTO “CONOCIENDO LA PROVINCIA CON AJE” Y ABONO DEL IMPORTE.

Por resolución de la Presidencia número 1.612, de fecha 9 de julio de 2024, se concedió una subvención nominativa por importe de diez mil (10.000) euros, a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Almería, con NIF G04249280, destinada a financiar el proyecto “Conociendo la provincia con AJE”, cuyo plazo de ejecución comprende del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024, y que habrá de destinarse al pago de medios audiovisuales, personal auxiliar (azafatas y técnicos audiovisuales), cartelería, diseño gráfico, reportaje de video y fotos, transporte invitados, difusión, prensa y redes.

De conformidad con el punto tercero de la parte dispositiva de la resolución, la subvención se abonará a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Almería tras la justificación de la subvención concedida.

En el apartado cuarto de la resolución establecía como fecha de fin de plazo de justificación tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2025.

No obstante, el proyecto se ha ejecutado con anterioridad a la fecha prevista de finalización de las actividades , esto es, de febrero a septiembre de 2024, por lo que, en fechas 18 de septiembre de 2024 (número de registro de entrada 69885) y 1 de octubre de 2024 (número de registro de entrada 73061), la asociación presentó la justificación de los gastos realizados correspondientes al proyecto objeto de la subvención, acompañando la cuenta justificativa, memoria de la actividad desarrollada, gastos devengados en concepto de medios audiovisuales, personal auxiliar (azafatas y técnicos audiovisuales), cartelería, diseño gráfico, reportaje de video y fotos, transporte invitados, difusión, prensa y redes y de la publicidad realizada relativa a la colaboración de la Diputación en la actividad desarrollada.

El artículo 14 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos, la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=OMvSTYhg30XOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2024 - 12:21:45. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	8hVA8FId3CHL/ctEeIWAAq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/12/2024 12:11:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8hVA8FId3CHL%2FctEeIWAAq%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Respecto a los pagos, el artículo 34.3 de la LGS señala que el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Por tanto, procede el abono del importe aprobado en la resolución de concesión de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

- 1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Jóvenes Empresarios de Almería, para la ejecución del proyecto “Conociendo la provincia con AJE”, cuya subvención fue concedida por resolución de la Presidencia número1.612, de fecha 9 de julio de 2024.
- 2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Almería (AJE), con NIF G04249280, la subvención por importe de diez mil (10.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 433 48900 Subvenciones desarrollo empresarial (nominativas).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=OMvSTYhg30XOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2024 - 12:21:45. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	8hVA8FId3CHL/ctEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/12/2024 12:11:55	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8hVA8FId3CHL%2FctEeIWAAQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			